



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN A
LA INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA
PARA PRESENTAR PROPUESTAS**

Código: GC-FM-025

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

MODIFICACION N° 01

INVITACIÓN PÚBLICA No 44-2026 PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES LOCALES AFERENTES AL TANQUE EL VÍNCULO, EN EL SECTOR EL VÍNCULO, COMUNA 6 DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P."

La Empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. conforme lo establecido en el Manual de Contratación y el procedimiento vigente, y considerando las observaciones presentadas por interesados en la INVITACIÓN PÚBLICA No 44 de 2026, LA EMPRESA, se permite realizar MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTAS para el proceso cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES LOCALES AFERENTES AL TANQUE EL VÍNCULO, EN EL SECTOR EL VÍNCULO, COMUNA 6 DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.", así:

1. Se modifica el numeral 3.1.3 REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

Se modifica solamente subnumeral 2 COMPONENTE DE INTERVENTORIA A CONTRUCCION DE ACUEDUCTOS del literal A EXPERIENCIA- numeral 2. COMPONENTE DE INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS , así:

2. COMPONENTE DE INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS

El oferente deberá acreditar máximo (3) contratos ejecutados y terminado en los últimos (10) años, cuyo objeto contemple la **INTERVENTORÍA A LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO**, en donde se haya realizado la interventoría:

1. Suministro e instalación de redes de acueducto, mediante tecnología a zanja abierta en diámetros mayores o iguales a 10".
2. Deberá demostrar la interventoría al suministro e instalación de redes de acueducto mediante tecnología sin zanja en diámetros mayores a 10"
3. La interventoría al suministro e instalación de tuberías flexibles de acueducto cuyo diámetro sea mayor o igual a 4" y cuya longitud sea mayor o igual a 6000m.

La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación expresado en SMMLV.

NOTA: LAS DEMAS CONDICIONES DEL LITERAL A EXPERIENCIA NO SE MODIFICAN.



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN A
LA INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA
PARA PRESENTAR PROPUESTAS**

Código: GC-FM-025

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

3. Se modifica el numeral 3.2. CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS, así:

3.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La empresa calificará únicamente las propuestas de los oferentes que hayan CUMPLIDO con los requisitos mínimos habilitantes de participación conforme a lo solicitado en el presente proceso de selección.

En la calificación de las propuestas, la entidad realizará la ponderación de los factores económicos y de valor agregado, de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla.

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta económica	82 puntos
Valores agregados	17,75 puntos
Emprendimiento Mujer	0.25
total	100 puntos

1. Calificación de la propuesta económica

Se concederá hasta 82 puntos a la oferta que ofrezca el menor valor. Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente regla de tres así:

$$\text{Puntaje} = (\text{MV} * \text{PM}) / \text{Xn}$$

Donde:

Xn= Valor Ofertado por el oferente Evaluado

MV= Menor Valor

PM= Puntaje máximo

2. Calificación de propuesta valores agregados – experiencia adicional. (17,75puntos)

El valor agregado busca el mejoramiento de la calidad de los servicios requeridos, sin que esto signifique costo adicional para la Empresa. Se asignará la puntuación en experiencia adicional a la mínima requerida al proponente que cumpla con las siguientes condiciones:



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN A
LA INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA
PARA PRESENTAR PROPUESTAS**

Código: GC-FM-025

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

CONTRATO DE EXPERIENCIA ADICIONAL	VALOR AGREGADO	PUNTAJE
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS	El proponente que acredite en un (1) contrato ejecutado y terminado en los últimos (5) años, relacionado con la interventoría a la CONSTRUCCIÓN de acueductos, en donde se haya realizado el suministro e instalación de tubería flexible equivalente a 1.5 veces la longitud total de tubería a instalar en el presente proyecto, es decir, 17625m.	8,85
INTERVENTORÍA AL CONTROL DE PÉRDIDAS TÉCNICAS EN REDES DE ACUEDUCTO	El proponente que acredite en un (1) contrato ejecutado y terminado la INTERVENTORÍA AL CONTROL DE PÉRDIDAS TÉCNICAS EN REDES DE ACUEDUCTO, en donde se hayan instalado SISTEMAS DE CONTROL AUTOMÁTICO DE PRESIÓN en acueductos.	8,90

NOTA 1: Los contratos aportados como experiencia adicional, deberán ser diferentes al contrato aportado en el componente de experiencia de interventoría al diseño de acueductos y diferentes a los contratos aportados en el componente de experiencia de interventoría a construcción de acueductos, como requisitos mínimos habilitantes.

NOTA 2: En caso de no allegarse el documento anexo o no acreditarse el ofrecimiento en los términos aquí señalados, se asignará cero (0) puntos

3. Puntaje por emprendimientos y empresas de mujeres

Se otorgará (0.25) puntos al proponente que acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres, conforme al cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN A
LA INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA
PARA PRESENTAR PROPUESTAS**

Código: GC-FM-025

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente acápite deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2: Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes de la figura asociativa, deberá acreditar la condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, para la asignación de puntaje.

En caso de no acreditarse el proponente obtendrá cero (0) puntos por este criterio.

PARÁGRAFO . Para efectos de lo señalado en el presente acápite, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4. Se modifica el Formato N° 05 OFERTA ECONOMICA, se publica adjunto

La presente modificación a la INVITACIÓN PÚBLICA No 44 de 2026 para presentar propuestas solo modifica los numerales anteriormente mencionados, manteniendo iguales los demás términos y condiciones establecidos en LA INVITACION.

Se expide a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2026